

Todo ello sin contar a juristas como Laband, Georg Jellinek, Otto Mayer, que son quienes mecen la cuna de un nuevo derecho público que va a tener una grandísima influencia en buena parte del mundo, desde luego en Europa y en España. Por eso me ha parecido conveniente dar noticia de este libro en una revista como esta.

De manera que la unidad política alemana en términos radicales —tal como la hubiera deseado Bendikowski— no se consiguió por falta aún de madurez del tiempo histórico. Sin embargo, la potencia vibrante y unificadora del crecimiento económico y del pensamiento creador, en lo malo y en lo bueno, estuvo bien presente en aquellos años que acabarían cuando empieza el drama de 1914. Pero esta es ya otra historia. O la misma, pues la Historia es ese lugar enigmático, inquieto y fugaz en el que viven los muertos, un estuche donde el Tiempo guarda como una urraca sus éxitos y sus zarpazos.

Francisco Sosa Wagner  
Universidad de León

NURIA ENCINAR ARROYO: *Derecho del Comercio Eléctrico*, Cizur Menor, Thomson Reuters Aranzadi, 2018, 903 págs.

La obra de Nuria Encinar Arroyo, letrada y doctora en Derecho Administrativo y European Doctor, constituye un exhaustivo y minucioso trabajo doctrinal sobre una de las cuestiones más complejas del derecho administrativo y del Derecho de la Energía: la comercialización de energía eléctrica y la protección de los consumidores en el contexto actual de transición energética. La obra transcurre desde la liberalización que experimentó el sector eléctrico a finales del siglo XX hasta los retos y oportunidades del nuevo modelo energético del siglo XXI.

Nos dice la doctora Nuria Encinar que el consumidor va a tener una palabra decisiva en la transición energética. Su empoderamiento será la clave hacia una transición legal y justa. Asimismo, reitera que para avanzar hacia una ciudad inteligente en un hogar inteligente y con una red inteligente, el consumidor debe convertirse en un agente activo, capacitado y comprometido, que participe, que se implique en el desarrollo del mercado y que se beneficie del abaratamiento del precio de la luz y de las nuevas tecnologías, progresando hacia la figura del consumidor eléctrico digital.

*Derecho del comercio eléctrico* es un tratado de derecho comparado y regulatorio en materia de suministro eléctrico de la Unión Europea, de España y de Inglaterra y Gales. La autora logra, mediante una escritura fluida y cuidada, una investigación profunda, analizando el grado de desarrollo de los respectivos procesos de liberalización respecto de las previsiones comunitarias e identifica el nivel alcanzado en el establecimiento de unos mercados minoristas desarrollados en libre competencia. A su vez, la doctora Encinar aborda de manera exhaustiva

el grado de protección al consumidor que se ha alcanzado en ambas regulaciones. En definitiva, el centro de la obra es el consumidor eléctrico, pilar esencial del nuevo modelo energético más descentralizado, justo, solidario, eficiente y con un mix energético 100% renovable.

Destacadamente, la autora hace un gran esfuerzo por llevar a cabo un examen comparativo que no solo alcanza al derecho positivo, sino también a la práctica real observada en las relaciones comerciales. Todo ello le permite profundizar de forma precisa, como ya se ha subrayado, el grado de éxito que las normas de libre competencia han tenido sobre estos mercados minoristas. Además, muy acertadamente, la doctora Encinar focaliza el objeto de estudio en las políticas de protección al consumidor desarrolladas en sede europea y su grado de implementación en los ordenamientos jurídicos referidos. En este punto, la obra reclama de los Estados miembros mayores esfuerzos para la consecución de una mayor integración de las medidas regulatorias definidas.

La obra monográfica ofrece sugerencias de mejora necesarias para alcanzar los objetivos de política energética definidos por la Unión Europea. Así, las variadas propuestas de mejora que se presentan en el libro podrían, como sostiene la autora, facilitar el objetivo de un auténtico mercado interior de la electricidad, aún en fase de construcción; siendo este mercado una herramienta clave para ofrecer a los consumidores una energía eléctrica eficiente, segura, sostenible a un precio asequible.

El reto es un interesantísimo trabajo que muestra cómo aún no se ha alcanzado un satisfactorio nivel de competencia efectiva, medido en términos de movilidad de los consumidores en la búsqueda de comercializadores y de diversidad de precios. En relación con el marco de protección de consumidores, tampoco se observa una estructura institucional sólida que configure un sistema de resolución de controversias donde el consumidor fuese protagonista. En este sentido, la autora realiza numerosas propuestas de mejora que entendemos deben ser, cuando menos, de obligada lectura para el regulador, los operadores protagonistas y los numerosos profesionales expertos en las distintas disciplinas que pivotan en torno a la actividad de suministro de electricidad.

Este libro es una muy buena oportunidad para entrar a fondo en la ordenación del sector eléctrico y, especialmente, en la protección del consumidor en la Unión Europea, en los efectos a futuro del *brexit*, en el *Winter Package* y, en general, en los objetivos de desarrollo sostenible en el horizonte 2030. Como destaca la doctora Encinar, es en ese contexto regulatorio en el que surge y se desarrolla la obra, sin olvidar, claro está, situaciones anómalas como la pobreza energética, los colectivos de consumidores vulnerables y los problemas de morosidad. La autora concluye poniendo de relieve las fortalezas y debilidades de los regímenes institucionales de resolución de discrepancias entre proveedores y consumidores.

La estructura de este trabajo está compuesta por cuatro partes que permiten ordenar de forma lógica la materia objeto de estudio y al que le sigue una selecta y actualizada relación bibliográfica, tanto desde la óptica del derecho europeo como de los ordenamientos jurídicos analizados

Una *Primera Parte*, fundamental para comprender el alcance de la iniciativa privada en la actividad de suministro eléctrico, examina el devenir del proceso de liberalización del sector eléctrico que la Unión Europea ha venido impulsando hasta la fecha, haciendo un acertado examen del tránsito del concepto de servicio público al de servicio de interés económico general. A tal fin, se exponen de forma ordenada las líneas maestras de la política energética en la Unión Europea y de la política de protección de los consumidores desde la panorámica de los distintos tratados suscritos por la Unión y de los paquetes energéticos europeos definidos para hacer efectivo el mercado interior de la electricidad. Destacadamente, la obra reclama con denso aparato crítico, y en aras de promover un mercado integrado, un mayor nivel de interconexión eléctrica entre los Estados miembros, cuestión ésta de gran interés, como demuestra el hecho de que, con posterioridad a la publicación de la obra, se haya ido completando un nuevo escenario de medidas para la gestión de las redes transeuropeas de electricidad: los denominados Códigos de red europeos (*European Network Codes*) y directrices (*Guidelines*) de la Comisión.

La *Segunda Parte* se centra en el proceso de liberalización que ha experimentado la ordenación eléctrica, y en especial en la política de protección del consumidor desarrollada en Inglaterra y Gales. Se analiza así el marco legal e institucional en materia de suministro eléctrico, con especial alusión a los efectos que el fenómeno del *brexit* puede tener sobre el normal desarrollo de esta actividad. En este contexto, la autora sostiene que Reino Unido debe definir con claridad su política energética y su proyección hacia los operadores del sector.

Le sigue una *Tercera Parte* que examina de forma exhaustiva la ordenación del suministro eléctrico y la protección al consumidor en España. La autora busca en todo momento mantener el paralelismo con lo examinado en la *Segunda Parte*, relativa al modelo inglés. Además, la digitalización y la innovación tecnológica entran en la obra para hacer posible la democratización energética, proponiendo la definición de consumidor eléctrico digital y la cosmovisión que surge a su alrededor. A su vez, propone, por primera vez, un ordenado y eficaz Estatuto jurídico del consumidor eléctrico, ya que para la doctora Encinar el consumidor será cada vez más exigente en el nuevo modelo energético.

La gran aportación heurística de este excelente libro radica en el fortalecimiento del papel del consumidor en el mercado, frente a la pasividad que le ha caracterizado en el pasado, lo que, tras la publicación de la obra, fue plasmado en gran medida en el cuarto paquete legislativo. Especial mención merece la propuesta que hace la autora por un sistema de resolución de controversias, lo que necesariamente pasa por atribuir competencias a una autoridad reguladora nacional (CNMC) independiente y capaz de asumir arbitrajes civiles. Asimismo, la autora hace especial hincapié en la necesidad de que se realicen mejores estimaciones de los costes del sistema, de forma que los ingresos sean suficientes para soportar los costes reales, garantizando de este modo la sostenibilidad económica y financiera del sistema, evitando que se repitan los déficit de tarifa de ejercicios anteriores. Así pues, la necesidad por liberalizar de manera efectiva, eliminando

los precios regulados, el mercado minorista, la protección de los consumidores vulnerables, la necesidad de erradicar la pobreza energética, la descarbonización, la integración de las energías renovables, la movilidad sostenible y la electrificación del transporte, serán los grandes retos regulatorios del próximo decenio.

Por último, la *Cuarta Parte* es la dedicada al estudio comparado entre los sistemas eléctricos español e inglés, incluido los efectos del *brexít*. Aquí se analiza el grado de aproximación de estos sistemas a los objetivos definidos por la Unión Europea en materia de libre competencia y de integración efectiva del consumidor; piezas clave para la consecución de los objetivos de la Agenda 2030. La autora critica cómo existe en ambos sistemas una falta de viveza en el mercado en lo referido al cambio de comercializador. Por otro lado, también se subraya que en Inglaterra y Gales la promoción de sus productos está más enfocada al consumidor, mientras que en España esta publicidad es mucho más institucional (de marca). Asimismo, la autora propone la necesidad de crear un marco normativo europeo de aplicación directa (vía reglamentos) que permita atajar los preocupantes problemas de pobreza energética y consumidores vulnerables de la forma más eficiente posible, lo que pasa por definir un sistema de financiación coherente con la sostenibilidad económica del sector en su conjunto. En este punto, llama la atención cómo muchas de las propuestas lanzadas por la autora están viendo la luz.

Se trata, por tanto, de un trabajo de derecho positivo que examina la materia objeto de estudio con destacada profundidad y rigurosidad, con la acertada apoyatura de la legislación vigente de España, Inglaterra y Gales; la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea; las sentencias y resoluciones de los tribunales y de las agencias e instituciones nacionales; y la doctrina científica más relevante que ha capitaneado el estudio de los procesos de liberalización en el sector eléctrico y, en particular, su proyección sobre la actividad de suministro y la protección del consumidor. No corresponde aquí hacer un examen detallado del trabajo recensionado, pues ello exigiría un texto de dimensiones mayores, pero basta estas líneas para observar la gran valía y valentía de la autora a la hora de realizar numerosas propuestas de cambio normativo en un campo tan complejo y delicado como el de la comercialización eléctrica y la protección de los consumidores que tienen *vis expansiva* en otros segmentos que participan en el ciclo del suministro eléctrico y en el mercado en su conjunto.

En definitiva, la doctora Nuria Encinar aborda con precisión y gran seriedad, pero a la vez con claridad y maestría, una línea temática jurídico-administrativa de gran complejidad y de máxima actualidad. En efecto, la claridad sistemática de sus planteamientos, la objetividad y profundidad crítica de sus reflexiones, junto con el exhaustivo y selecto elenco de conclusiones, que cierra cada parte del tratado, incluyendo el número abundante de valiosísimas citas a pie de página, hacen imprescindible el estudio de esta monografía. Estamos, por tanto, ante un trabajo de rigor científico y de escritura fluida. El libro resulta de lectura ágil y de estructura impecable, lo que este recensionante valora sobremedida. Sin duda, este libro constituye una guía ineludible para los estudios del sector eléctrico, por

lo que, en consecuencia, debiera ser de obligada lectura para los agentes protagonistas que operan en este sector. El consumidor debe situarse en el centro de toda estrategia empresarial y las compañías eléctricas deben saber que, si quieren contribuir al cumplimiento de los objetivos de transición energética, es necesario proteger al consumidor; esto es, maximizar su bienestar. Y en este sentido, esta obra nos permite ver cómo avanzamos hacia la transición y, por tanto, constituye una pieza clave para entender el nuevo rol que los consumidores deben tener dentro de las estrategias de las empresas eléctricas. Nos hallamos ante una brillante contribución doctrinal y una obra de referencia para el derecho administrativo, el derecho de la energía, el derecho europeo y, en general, el derecho público y otras disciplinas próximas al sector eléctrico.

*Alejandro D. Leiva López*  
Universidad Rey Juan Carlos

MARÍA LIDÓN LARA ORTIZ: *De las cajas de ahorros a las fundaciones bancarias. Desarrollo del autogobierno valenciano a través de la regulación del crédito*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2020, 234 págs.

En el núcleo de lo que tradicionalmente algunos autores han determinado como vertiente contenida en el derecho administrativo, parte especial, la ordenación de las cajas de ahorro ha constituido, dada su complejidad técnica, transversalidad y dinamismo, un verdadero reto para los estudiosos de la disciplina jurídica. No solo por un aspecto tan evidente como su importancia teórica, que ha quedado resaltada en el presente estudio, sino también por la relevancia que desde el plano europeo supone la necesaria redefinición público-privada de estas entidades de crédito tras la realidad socioeconómica que ha afectado a los diferentes Estados europeos en los últimos años.

La obra reseñada evalúa las posibilidades de desarrollo normativo futuro en lo referente a la figura tradicional de las cajas de ahorro y a la nueva figura jurídica de las fundaciones bancarias. En su tenor se contemplan las posibilidades de regulación autonómica, considerando previamente dos cuestiones que determinan el marco de este posible desarrollo. En concreto son, por un lado, la regulación prudencial europea que en los últimos años ha pasado a ser la regulación esencial y básica en materia financiera, desplazando la regulación interna en todos los Estados de la eurozona y, por otro lado, la compleja distribución competencial preexistente en España, en lo referente a la regulación bancaria, en general, y de las cajas de ahorro, en especial. En este último aspecto, la obra contempla, de forma particular, las posibilidades de desarrollo normativo de la nueva figura de las fundaciones bancarias que, tras la reforma implementada en la última década, recogen el testigo de las anteriores grandes cajas de ahorro, en lo referente a la obra social de tales instituciones. Debido al hecho de que estas